



Radicado: S 2020060058326

Fecha: 28/07/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS AD HONOREM ENCARGADOS DE EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2020"

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 33 del 2011, Ordenanza 21 de 2015, Decreto 0803 del 2013 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, mediante Resolución N° 2020060023314 del 08 de mayo de 2020, dio apertura a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación 2020, con el objeto de fortalecer la participación ciudadana en el Departamento de Antioquia, mediante la entrega de incentivos a iniciativas sociales y comunitarias que demuestren trabajo en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios del Departamento. En los lineamientos se indicó que durante la convocatoria 2020, se daría un énfasis a los proyectos que tengan como objetivo mitigar, resolver y/o atender las condiciones presentadas en las comunidades, derivadas de la crisis sanitaria por el COVID-19 y contribuyendo a fortalecer los procesos participativos en los territorios.
2. Que la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social atiende lo contemplado en la Ordenanza 21 de 2015, Artículo tercero, literal d. que señala: *"Las propuestas presentadas mediante iniciativas se someterán a una revisión y evaluación rigurosa por parte de profesionales idóneos, expertos y reconocidos en las áreas que convocan las iniciativas. Estos profesionales serán externos a la planta del personal de la Gobernación de Antioquia para garantizar la objetividad y ética del proceso. La evaluación será desde los componentes técnico, legal, jurídico y presupuestal los cuales permitan determinar la viabilidad de las iniciativas para lograr la asignación equitativa de los recursos públicos garantizando así su implementación y desarrollo"*.
3. Que, con base en lo mencionado anteriormente, y respondiendo a los principios de imparcialidad, objetividad y respeto por las propuestas; la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, conforma un equipo de jurados Ad Honorem externos e independientes, para deliberar y seleccionar de manera colegiada las propuestas que entreguen las organizaciones participantes. Para la selección de dichos profesionales se realizó una invitación a entidades públicas y privadas del orden nacional y/o regional de reconocida idoneidad y experiencia relacionada con las líneas de trabajo de la convocatoria; las cuales delegan a los profesionales requeridos para que sean los jurados de la convocatoria, con la misión de que previa deliberación evalúen de acuerdo a los criterios de evaluación de las propuestas que podrán acceder a un estímulo o iniciativa para ejecutar el proyecto.
4. Que las entidades invitadas a participar designaron profesionales que se vincularon al proceso de evaluación, son los profesionales idóneos los que evaluarán y deliberarán sobre los estímulos o iniciativas ganadoras; conforme a los lineamientos de la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación 2020. Este grupo de personas adscritas a las diferentes entidades, denominados Jurados Ad Honorem, entregaron sus documentos de formación profesional, experiencia y certificaron bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en ninguna inhabilidad ni incompatibilidades ni conflictos de intereses de las propuestas evaluadas.
5. Que en este sentido, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social se exime de cualquier responsabilidad derivada de la decisión de los jurados y se atiene a sus determinaciones dado que su labor es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia; pues como jurados Ad Honorem para el presente proceso de evaluación se vincularon de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. Es así como las decisiones de los jurados Ad Honorem, obedecen a los criterios de calificación establecidos en la

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS AD HONOREM ENCARGADOS DE EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2020"

Convocatoria de Estímulos Unidos por la Participación 2020, garantizada por su trayectoria, idoneidad y/o experiencia en el medio.

6. Que la información sobre la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación 2020 ha sido pública en todas sus etapas, donde cabe anotar que se han realizado múltiples publicaciones en la página web de la Gobernación de Antioquia: www.antioquia.gov.co; y para la etapa de evaluación se comunicó e invitó como veedores a los entes control, tales como la Gerencia de Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquia, Contraloría General de Antioquia y Procuraduría Regional de Antioquia.
7. Que se publica entonces el listado de instituciones y entidades aliadas, a la que pertenecen los Jurados Ad Honorem y se indica en la línea que participarán; en aras a la transparencia, independencia y al estado actual del proceso. Los nombres de los evaluadores se mantendrán en reserva hasta el día de la publicación del listado de las organizaciones seleccionadas, donde se detallarán sus datos.,
8. Que se deja constancia por medio de la presente, que el número de jurados Ad Honorem que participarán en la evaluación de las propuestas es de veintinueve (29) profesionales, adscritos a las instituciones y entidades aliadas como se indicó anteriormente.
9. Que además, en el presente acto administrativo se establece el cronograma de deliberación de los jurados Ad Honorem.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la lista de jurados Ad Honorem encargados de evaluar las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación 2020, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Que las instituciones y organizaciones aliadas, que se relacionan a continuación, designaron al grupo de Jurados Ad Honorem que se vincularon de manera voluntaria, libre, transparente y sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. Es así como las decisiones de los jurados Ad Honorem obedecen a los criterios de calificación, establecidos en la Convocatoria de Estímulos Unidos por la Participación 2020 y garantizada por su trayectoria, idoneidad y/o experiencia en el medio. Se detalla el resultado:

LÍNEA	ENTIDAD ALIADA	NUMERO DE JURADOS
1. Fortalecimiento de los lazos sociales y el desarrollo social a través de la participación ciudadana	Secretaría de Participación Ciudadana de Medellín	1
	Centro de Análisis Político EAFIT	1
	Personería de Medellín	1
2. Fortalecimiento de las economías familiares, locales, comunitarias y economías de las mujeres	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	1
	Secretaría de Desarrollo Económico de Medellín	1
	Cooperativa Confiar	2
	Comfenalco	1
3. Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables	Secretaría de las Mujeres Medellín	4
	Comfama	1
4. Conectividad digital	Pascual Bravo	1
	ITM	2
	Corporación Ruta N de Medellín y Centro para la Cuarta Revolución Industrial	2
	Comfenalco	1
5. Infraestructura social al servicio de la mitigación y atención de la crisis sanitaria	ISVIMED	1
	Secretaría de Infraestructura Física de Medellín	1
	Empresa de Desarrollo Urbano EDU	1
6. Medio ambiente	Jardín Botánico	2
	Parque Arví	2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS AD HONOREM ENCARGADOS DE EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2020"

	Secretaría del Medio Ambiente de Medellín	2
	Colegio Mayor de Antioquia	1
TOTAL JURADOS		29

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el siguiente cronograma de deliberación de los jurados Ad Honorem:

FECHA	HORA	JURADOS DESIGNADOS
MARTES 28 de julio	2 a 6 pm	Jurados designados Línea 6
MIÉRCOLES 29 de julio	9 a 12 pm	Jurados designados Línea 1
MIÉRCOLES 29 de julio	9 a 12 pm	Jurados designados Línea 2
MIÉRCOLES 29 de julio	2 a 6pm	Jurados designados Línea 2
JUEVES 30 de julio	8 a 12pm	Jurados designados Línea 4
JUEVES 30 de julio	2 a 6pm	Jurados designados Línea 3
VIERNES 31 de julio	8 a 12pm	Jurados designados Línea 5
VIERNES 31 de julio	2 a 6pm	Jurados designados Línea 5

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia: www.antioquia.gov.co, con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes, entes de control, terceros interesados y comunidad en general; de conformidad con los principios de la función administrativa de publicidad, eficacia, economía y celeridad, consagrados en la Constitución Política de Colombia y la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de los jurados enunciados en los apartes anteriores esta responsabilidad deberá ser asumida por la misma entidad del jurado saliente, reemplazando por otro jurado con igual o superior perfil y experiencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJIA

Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Maya Gómez – PU Equipo Estímulos - Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	SM	28-07-2020
Revisó	Natalia Ruiz Lozano PU – PE Líder gestora de Contratación - Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	N.R.L	28-07-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.